

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 13 "Prestación de servicios de operadores con presencia en el mercado Británico que comercialicen paquetes turísticos (vuelo+hotel) con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la desestacionalización" en el procedimiento para la contratación por lotes de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotecnia sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 13 de las siguientes empresas:

- 1. JET2HOLIDAYS LTD
- 2. ON THE BEACH LTD
- 3. WORLD 2 MEET S.L.U
- 4. GOLF SCAPES, LTD
- 5. TAVELCONCEPT S.L
- 6. EDREAMSODIG EOHQ SL
- 7. TRAVELSCAPE LLC ALBLA EXPEDIA MEDIA SOLUTIONS

SEGUNDO. En fecha 4 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 8 de septiembre de 2017, no resultando descartada ninguna candidatura. En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de septiembre de 2017 a fin de examinar la documentación presentada por las entidades licitadoras, se procede a la apertura pública del Sobre B (Documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor). La Mesa, tras el examen de la documentación presentada, acuerda admitir la misma.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Comisión Técnica emite Informe definitivo de valoración de la documentación relativa a criterios ponderables mediante



un juicio de valor (Sobre B), el cual es examinado y ratificado por la Mesa de contratación en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2017.

Reunida la Mesa de contratación con fecha 2 de octubre de 2017, se procede a la apertura pública del Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática). Posteriormente en reunión de fecha 9 de octubre de 2017, la Mesa de contratación procede a valorar los criterios objetivos de las distintas ofertas, mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, otorgando la mayor puntuación total (criterios subjetivos y objetivos) para el lote 13 a la propuesta presentada por JET2HOLIDAYS LTD., y en segundo lugar a la propuesta presentada por la mercantil ON THE BEACH LTD.

Tras ser la mercantil JET2HOLIDAYS LTD., notificada y requerida, tal y como establecen los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCP, para presentar en el plazo de diez días hábiles la documentación a que se refiere el punto 11 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación y habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido la misma, se entiende que JET2HOLYIDAYS LTD., ha retirado su oferta y se procede a recabar la misma documentación a ON THE BEACH LTD., por ser el licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

De esta propuesta hay que destacar la planificación y calidad de acciones, la ejecución de las mismas enfocadas a una comercialización global del producto de la Región de Murcia en el Reino Unido, estando en sintonía con la estrategia de promoción turística de nuestra Región para este mercado, así como sus acciones de marketing de segmentación de producto. Son relevantes las acciones de formación enfocadas a la conversión en ventas de sus empleados. Acción destacable es la campaña de optimización del posicionamiento en el buscador on line Google; el número de pasajeros (2.577), y su oferta económica (81.450,00 €).

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, y tras haber recibido en plazo la documentación requerida se propone la adjudicación del LOTE 13 a la mercantil ON THE BEACH LTD., con NIF:GB918060141, por importe de ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (81.450,00 €).

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de ON THE BEACH LTD., con NIF:GB918060141, por importe de ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (81.450,00 €).

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CV) 1681e795-aa03-b698-623082352058

151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Murcia, a fecha de la firma electrónica Manuel Fernández- Delgado Tomás Director General Instituto de Turismo de la Región de Murcia

